

Año: 2018

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)

PROCESO: APOYO EN ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA COMPRAS DIRECTAS.

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó un apoyo técnico al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), con el fin de generar insumos que pueden ser tomados en cuenta para la elaboración de una propuesta de borrador de protocolo que tenía por objeto regular el procedimiento para llevar a cabo las contrataciones directas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de 28 febrero de 2018. Mediante el cual, el gobierno declara estado de emergencia en todo el sistema educativo público del país.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE).

***Procedimiento:** Apoyo / Asesoría Técnica.

***Proceso / Acto Observado:** Reuniones de trabajo.

2. Aspectos relevantes observados

- Se recomendó que se nombre un Comité que sea específicamente para el caso sujeto a discusión; es decir, que sea diferente del Comité que decide en la mayoría de los procesos, debido a lo especial de estas contrataciones. Adicionalmente, se recomendó que se incluyera en el protocolo que este comité sería el responsable de completar el expediente administrativo y la matriz del proyecto, adaptada a los requerimientos exigidos por la normativa.
- El equipo del CNA no estuvo de acuerdo con que el comité seleccionara directamente la empresa o contratista del banco del Fondo Hondureño de

Inversión Social (FHIS), ya que desde este Consejo se consideraba que era más adecuado invitar a un mínimo de 3 oferentes con capacidad e idoneidad para contratar en cada proyecto.

- Se consideró importante que se incluyera en el protocolo un apartado donde se detallara el contenido mínimo de las bases que se entregarían a las empresas que participasen.
- Se recomendó que, por la magnitud de las contrataciones, las personas delegadas para integrar la Comisión de Evaluación fuesen funcionarios de alto nivel jerárquico (con capacidad suficiente para la toma de decisiones); y que eventualmente se incluyeran otras unidades de control y/o un representante de algún ente contralor (PGR, TSC, SEDUC.)
- Sin perjuicio de lo contenido en el Art. 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, se consideró que al menos en procesos de contratación directa, se debía mantener la intervención del ministro, ya que esto sustenta y da mayor peso a la selección de una oferta.
- Se consideró importante tomar en cuenta los planteamientos contenidos en el Manual de Compras y Contrataciones Directas mediante fondos nacionales de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ya que contempla regulaciones básicas cuya observancia es necesaria en este tipo de procesos, por su complejidad e importancia.

- Complementario al punto anterior se destacaron los siguientes aspectos:
 - a) Que se incluyera la prohibición de brindar información que se podría considerar como reservada, como ser, el monto total del presupuesto de la contratación.
 - b) Contar con el documento de delegación expresa del ministro en cuanto a la intervención de cualquier funcionario en estos procesos, como requisito sine qua non de su participación.
 - c) Especificar en las bases, los elementos que debían incluirse en el precio de la oferta, tales como: Costo de bienes y servicios ofertados, costo de fletes, seguros, intereses, derechos de autor, uso y cualquier otro elemento sujeto a reembolso.
 - d) Las bases, pliegos de condiciones o invitaciones debían contener toda información necesaria para que el oferente pudiera presentar su oferta por cada proyecto, tal como: Descripción de las obras a realizar y servicios o suministros a adquirir; ubicación y especificaciones técnicas de las obras; programación de cantidades y formas de recibir obras y servicios; fuente de financiamiento, lugar, fecha y hora de presentación de ofertas; requisitos a cumplir por los oferentes, entre otros que pudiesen servir a la empresa para formular su oferta.

3. Conclusión o Balance Final

Esta fue una acción realizada por el CNA como un apoyo técnico, donde se brindaron las observaciones y recomendaciones a fin de que el personal técnico del IDECOAS y sus autoridades pudieran tomarlas en cuenta, a efecto de realizar de manera más clara y transparente este tipo de procesos.